

N° : 034 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 0024-2019-CAFH-TALLER/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 411-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe Técnico N° 003-2019-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0206-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 958-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 842-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 135-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Informe N° 676-2019/OAJ/PERPG/GRM, Informe Técnico N° 001-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 005-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, y el Informe N° 032-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, que aprueba la Directiva 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes muebles Estatales, en la cual en el Punto 6.5.9 destrucción de bienes: en el numeral 6.5.9.1 **Definición:** señala, que el acto de disposición que consiste en desechar o eliminar, previa autorización contenida en una resolución, aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tengan la posibilidad de recuperación y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición.

Que, el Punto 6.5.9.2, señal que el UCP elaborara el IT, indicando el estado de conservación de los bienes y sustentando la imposibilidad de realizar sobre cualquiera de los actos de disposición contemplados en la presente directiva; asimismo el IT deberá indicar la necesidad de comunicar a los organismos sanitarios correspondientes, en caso de bienes que ameriten tratativa Especial; la OGA evalúa el IT y, de encontrarlo conforme, emite la resolución aprobatoria de la destrucción; la resolución debe consignar además de la relación detallada de los bienes, el lugar, modalidad, fecha y hora del acto; la UCP llevara a cabo el acto programado, a cuya culminación debe elaborar el Acta de Destrucción donde deje constancia de lo ocurrido, documento que será suscrito por el responsable de la UCP, el representante de la OGA y los otros asistentes que haya designado la entidad.


Que, Mediante Informe N° 0024-2019-CAFH-TALLER/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha Técnico Mecánico Automotriz, remite informe del estado de auto partes y otros, en el cual indica de las autopartes, accesorios e insumos en desuso (chatarra).

Que, mediante Informe N° 411-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 08 de noviembre del 2019, mediante el cual se hace llegar el estado situacional de autopartes, accesorios e insumos (desuso) que se encuentran depositados en el almacén del Área de control Patrimonial del PERPG, evaluación que ha sido realizada por el Técnico Automotriz.


Que mediante Informe Técnico N° 003-2019-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 21 de noviembre del 2019, la Especialista en control patrimonial señala el procedimiento de baja por estado de chatarra, y en el punto VII numeral 2, señala que conforme a lo dispuesto en los numerales 6.14 y 6.2.12 de la Directiva, la oficina de control Patrimonial elabora el informe Técnica, recomendando la baja de los bienes, en este caso repuestos y accesorios, por la causal de chatarra, el cual se elevara a la Oficina de Administración para su evaluación de encontrarse conforme se emitirá el acto resolutorio autorizando, la baja de dichos insumos, asimismo del mismo informe en el punto VIII Conclusiones y recomendaciones, señala que en base a la recomendación emitida por la Gerencia de Infraestructura, resulta pertinente considerar la **ELIMINACION DE LAS AUTOPARTES** en estado de

N° : 034 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2020




chatarra del PERPG, asimismo señala que según la Directiva 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" determina la disposición final de los bienes después de la baja contable patrimonial, pero en este caso por ser repuestos, y accesorios, y no estar incluidos en los libros contables ni en los registros patrimoniales, **se recomienda la baja por la causal de chatarra**, (basura) y a la disposición final de estos insumos, sería la eliminación depositando en los basureros municipales.




Que, mediante Informe N° 0206-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 21 de noviembre del 2019, mediante el cual "**Remite Informe Técnico – Baja de Repuestos y Accesorios de Vehículos**", mediante el cual remite el estado situacional de los repuestos y accesorios de vehículo que en su mayoría se encuentran en estado de chatarra.

Que, mediante Informe N° 958-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de diciembre del 2019, de la Oficina de Administración, mediante el cual señala que luego de la revisión y evaluación de la documentación adjunta, la oficina de administración solicita la aprobación a través de acto resolutivo.


Que, mediante Memorandum N° 842-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de diciembre del 2019, Gerencia General, solicita la proyección del acto resolutivo para dar de baja a los repuestos y accesorios de vehículos de acuerdo a lo señalado por la Especialista en Control Patrimonial según informe N° 206-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, previa evaluación y opinión legal correspondiente.




Que, mediante Informe N° 135-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM e Informe N° 676-2019/OAJ/PERPG/GRM se señaló; que previo a emitir la Resolución de Gerencia General de Eliminación de los Bienes, señalados, se debe de corregir el informe Técnico N° 003-2019-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, a fin de que se precise que se solicita la eliminación de los bienes, tal como señala en los puntos VII y VIII, y el anexo 01 adjunto al mismo, desde el punto 1 al punto 24, debiendo consignarse en el acto de disposición propuesto, el de **ELIMINACIÓN** y no el de baja como se propuso; asimismo se recomendó a la Especialista de Control Patrimonial que realice un análisis correcto a sus informes, a fin de evitar en inducir a errores a las demás áreas, y debiendo poner mayor celo en el desarrollo de sus funciones.



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 08 de enero del 2020 la Especialista de control Patrimonial, señala que de lo expuesto en el párrafo anterior y sobre la base de la recomendación, emitida por la Gerencia de Infraestructura, resulta pertinente considerar la eliminación de los autopartes en estado obsoleto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y depositarlos en los basureros municipales, por ser en su mayoría fierros, repuestos, accesorios de vehículos y no tener valor económico, señalando asimismo que de aprobarse con acto resolutivo, se solicitara la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor, para dar conformidad a los procedimientos que se establecen en el presente informe, mediante acta firmada por el Jefe de Administración, la Especialista en Patrimonio y representante de Control Interno.



Que, mediante Informe N° 005-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 08 de enero del 2020, de la Especialista de Administración, señala que se remite el Informe Técnico N° 001-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 08 de enero del 2020, absolviendo la observación de cambiar la palabra chatarra por eliminación de bienes, y en el acto de disposición: la causal eliminación, para que se vuelva a revisar por la Oficina de Administración conforme normativa correspondiente.



Que, mediante Informe N° 032-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de enero del 2020, la Oficina de Administración, señala que la Especialista de Control Patrimonial; emite el informe Técnico N° 001-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, absolviendo las observaciones que correspondan al informe Técnico N° 003-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, respecto a la baja de repuestos y accesorios de vehículos; realizando la corrección de la causal, debiendo ser Eliminación de Bienes en los Puntos VIII y VIII del Informe Técnico N° 003-2020-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ.

N° : 034 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2020

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Eliminación de las Autopartes en Estado Obsoleto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y proceder a depositarlos en los Basureros Municipales, los mismos que se detallan en el anexo 01 (formato de descripción de los bienes) adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el **ACTO DE ELIMINACIÓN** se llevará a cabo **el 25 de febrero del 2020 en las instalaciones del Lote T San Antonio, de propiedad del PERPG, a las 15:00 horas**, debiendo de estar presentes, **los Representantes de la Oficina de Control Institucional, el Jefe de Administración, la Especialista de Patrimonio y de Control Interno**.

ARTÍCULO TERCERO: ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL



**ANEXO 01
FORMATO DE DESCRIPCION DE LOS BIENES**

ITEM	CANT.	DENOMINACION	ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACION DEL BIEN
1	varios	amortiguadores, disco de caja automatica de retroexcavadora	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
2	varios	fajas de alternador de diferentes medidas	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
3	varios	dsico de embreague, plato presor de embreague, disco de frenos, tambores de frenos, piñon de corana de camioneta, disco de caja automatica de retroexcavadora	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
	varios	autopartes varios	chatarra	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
	varios	empaquetadura de culata.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
6	varios	alternadores, compresora de aire para camioneta.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
7	varios	faros de alta, baja, neblineros, 01 mica de luz posterior, 01 espejo lateral.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
8	2	circulina y mica posterior de camioneta	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
	varios	compresora de volvo y cilindros de motor de escarabajo de vlkswagen.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
	varios	barras de acero de los estabilizadores de rtroexcavadora entre otros.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
	varios	eje de levas de motor volvo, terminales de direccion de retroexcavadora, tubos.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
11	1	balde metalico: bujias de encendido, radaje entre otros.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
12	1	balde de plastico: pernos tuercas, anillos de presion, volandas, entre otros.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
13	1	balde: bomba de agua, pistones, valvula de aire, pastillas de frenos, valvula de admision de culate, piezas incompletas.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
14	1	balde plastico: thermostato, rodajes, piezas imcompletas.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
15	1	rodillo color azul	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
16	1	motor: (culata con ejes de levas y valancines, kit de disco de embreague volante y presor.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
17	1	balde metalico: zapatas de frenos, pastillas de freno, pastillas de eje cardan, cadena de distribucion	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
18	1	balde metalico: amortiguadores, quenas de balancin, zapatas de frenos y bateria otras piezas incompletas.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
19	1	galonera rota con piezas: resortes de valvulas de admision y escape de la cuñlata de motor de camioneta.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
20	1	radiador de camioneta.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
21	1	jebes para puerta de camioneta.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
22	varios	jebes para puerta de camioneta.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
23	1	cruceta para eje de cardan	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio
24	1	balde: carburador y disco de embreague de motocicleta y diferentes piezas de motocicleta.	malo	Eliminación	Eliminación	lote "T" san antonio



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
[Signature]
C.P.C. Milagros M. Silva Gómez
ESPECIALISTA CONTROL PATRIMONIAL